

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “AFA-VERANO”

1. ALCANCE.- Esta promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.”, con domicilio especial en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado el “Organizador”), y se desarrollará para todos los Socios (conforme dicho término se define más adelante) mayores de 18 años residentes en la República Argentina, que cumplan con las condiciones de participación especificadas en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”), excepto aquellos Socios con residencia en las provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Salta, Neuquén, Córdoba, Jujuy y Río Negro. El Organizador asume enteramente la responsabilidad por la organización de la Promoción y la entrega de los premios a los Ganadores. La difusión de la Promoción se realizará mediante e-mail de marketing dirigido exclusivamente a los Socios (conforme se define dicho término a continuación).

2. VIGENCIA. - A fin de acceder a la Promoción, los interesados deberán realizar las acciones descriptas en la cláusula 6 subsiguiente de las presentes Bases y Condiciones entre las 00:00 horas del viernes 3 de enero de 2024 y las 23:59 horas del viernes 23 de febrero de 2024 inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Podrán participar de esta Promoción los socios titulares de la tarjetas personales American Express emitidas y administradas por el Organizador y (en adelante el/los “Socio/s” y las “Tarjetas”), que, durante el Período de Vigencia de la Promoción realicen las acciones descriptas en la cláusula 6 de las presentes Bases y Condiciones (en adelante, el/los “Participante/s”).

No podrán participar de la Promoción los empleados, proveedores y asesores del Organizador, ni los de las agencias de publicidad intervinientes; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que revistan tal carácter durante el Período de Vigencia de la Promoción y hasta 3 (tres) meses anteriores al comienzo de la misma.

4. PREMIOS. - Se realizará un (1) sorteo el día 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas de forma presencial en calle Arenales 707, entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual se seleccionarán 105 (ciento cinco) ganadores y 105 (ciento cinco) suplentes (que obtendrán el Premio solo en el caso de que el ganador principal lo rechace). Los primeros 5 ganadores recibirán como premio un (1) Smart TV marca Samsung modelo 55cu7000gczb Crystal uhd 4k; luego le seguirán los siguientes 50 ganadores que recibirán como premio una (1) camiseta oficial de la Selección Argentina – titular o suplente – (stock y talles: 5 camisetas talla XS, 10 camisetas talla S, 10 camisetas talla M, 10 camisetas talla L, 10 camisetas talla XL; y, 5 camisetas talla XXL); finalmente los últimos 50 ganadores recibirán como premio una (1) pelota oficial de la Selección Argentina.

Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer de los Premios correrá por su exclusiva cuenta. Los Premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otros productos.

El Organizador no reemplazará ningún Premio que sea extraviado o robado después de su entrega al Ganador.

5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. - Las personas que deseen participar bajo esta modalidad podrán enviar por email a la dirección sorteosamex@aexp.com un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de AMERICAN EXPRESS (el “Dibujo”) incluyendo al dorso del Dibujo su nombre y apellido completo, documento nacional de identidad, domicilio real, dirección de e-mail y un teléfono de contacto. Se otorgará una (1) chance por cada Dibujo enviado. Las personas que participen bajo esta modalidad sólo podrán participar hasta cinco (5) veces durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN. - La difusión de la Promoción se realizará mediante e-mail de marketing dirigido exclusivamente a los Socios titulares de las Tarjetas y mediante un aviso en la página web <https://www.americanexpress.com/ar/network/beneficios/verano>.

Los Socios titulares y adicionales interesados en participar de la Promoción, deberán realizar una compra en cualquiera de las farmacias y supermercados de las siguientes localidades de la provincia de Buenos Aires: Cariló, Pinamar y Mar del Plata; y que se encuentren señalizados como los comercios participantes de la promoción de verano del Organizador. Los comercios participantes de la Promoción podrán ser consultados en la siguiente página web: <https://www.americanexpress.com/ar/network/beneficios/verano.html> Cada compra realizada en el Periodo de Vigencia sumará una chance en el Sorteo

El Organizador se reserva el derecho a descalificar inscripciones múltiples provenientes de una misma persona, o de una misma dirección de correo electrónico realizadas mediante métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos.

7. LUGAR y FECHA DEL SORTEO. - El sorteo se realizará el día 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en calle Arenales 707, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en presencia de un Escribano público. Integrarán la base de datos de Participantes del sorteo, todos aquellos Participantes que hayan participado conforme lo dispuesto en el punto 6 de las presentes Bases y Condiciones.

Por caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases y Condiciones lo justifiquen, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo indicada en el párrafo precedente, notificando a los Participantes dicha modificación con el envío de un email través de la casilla: sorteosamex@aexp.com.

8. METODOLOGIA DEL SORTEO. - Finalizado el Periodo de Vigencia, quedará conformada, una base de datos (en adelante, la “Base de Datos”) creada al sólo efecto de la Promoción incluyendo los datos de los Participantes conforme las previsiones del punto 6 de estas Bases y Condiciones.

El día del Sorteo y en presencia de un Escribano Público, se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica 105 (ciento cinco) ganadores, extraído/s de la Base de Datos confeccionada para el Sorteo, y se verificará que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

A continuación, se seleccionarán de la misma manera a 105 (ciento cinco) ganadores suplentes, quienes reemplazarán a los Ganadores en caso de que estos rechacen el premio por cualquier motivo. El Escribano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

9. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES. - Los Ganadores serán notificados de su condición de tales mediante correo electrónico y/o telefónicamente. Al momento de la entrega deberá, responder una pregunta de carácter general. En caso de que alguno de los Ganadores no pueda ser contactado telefónicamente o no respondiera el correo electrónico en el plazo de 72 horas de haberlo recibido, o no contesten correctamente la pregunta de carácter general, perderán su derecho al Premio, el cual será destinado al Ganador Suplente, quien tendrá derecho al Premio, aplicándose a cada uno de ellos las mismas reglas y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

10. PREMIOS ASIGNADOS y NO RECLAMADOS. - Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse el mismo será destinado al Organizador.

11. ACEPTACIÓN DE PREMIO. - Al recibir su Premio, cada Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar a cada Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

12. IMPUESTOS y GASTOS. - Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases y Condiciones.

13. RESPONSABILIDAD y ALCANCE.- En ningún caso el Organizador o sus compañías matrices, subsidiarias, afiliadas y relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción, así como sus respectivos directivos, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes, (colectivamente denominados los "Exonerados" serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la en la Promoción, y/o la utilización de los Premios. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

Si por cualquier razón la presente Promoción no puede llevarse a cabo según lo planeado, debido a la acción de un virus de computadora, de un "bug", manipulación indebida, intervención desautorizada, fraude, fallas técnicas o por cualquier otra causa que exceda al control del Organizador, que corrompa o afecte la administración, seguridad, equidad, integridad, o realización adecuada de la presente Promoción, el Organizador se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de descalificar a cualquier persona a quien se halle manipulando indebidamente la operación de la Promoción o violando estas Bases y Condiciones, y a cancelar, dar por terminado, modificar o suspender la Promoción. Las modificaciones de la Promoción no alterarán la esencia de la Promoción ni implicarán una disminución del programa de premios.

14. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR Y DATOS PERSONALES.- Las personas que participan en esta Promoción, autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes de cada Ganador y/o sus familiares por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la el Período de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de la finalización de la misma.

Datos Personales: Cada Participante es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al Organizador. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria.

La participación en esta Promoción implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos del Organizador. Los datos personales recabados son almacenados en una base de datos cuyo responsable es American Express Argentina S.A. con domicilio en

Arenales 707, entrepiso, C1061AAA, CABA. A los efectos de procesar sus datos personales el Organizador podrá enviarlos a sus afiliadas en el exterior, conforme a sus prácticas normales de protección de la información.

Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos contactándose con el Organizador mediante carta a Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entrepiso, C1061AAA, o telefónicamente al número de teléfono 0810-444-3654 conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El Organizador se reserva el derecho de enviarles regularmente información sobre promociones especiales para ofrecerles bienes y servicios. En caso de que los Participantes no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0810-444-3654, o enviar un fax al 0810-555-6235. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Para contactar a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA podrá dirigirse a Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, piso 3 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código postal: C1067ABP, Correo electrónico: info@aaip.gob.ar

15. PROBABILIDADES. - La probabilidad de ganar los Premios previsto en estas Bases y Condiciones, dependerá de la cantidad de participantes que válidamente participen, durante el Período de vigencia. En la hipótesis que participen 100 (cien) personas por cada sorteo y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de obtener uno de los Premios será de uno (1) entre cien (100).

16. SOLICITUD DE BASES. - Se podrán consultar las Bases y Condiciones de la Promoción durante toda su vigencia en <https://www.americanexpress.com/ar/network/beneficios/verano>

17. ACEPTACIÓN DE BASES. - La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios.

18. DISPUTAS/ELECCIÓN DE LEY.- Todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes bases legales, así como la capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones del participante y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sin dar efecto a ninguna norma o disposición sobre elección de derecho o conflicto de leyes, que pudiera originar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.